

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MONITOR MATERNO FETAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

1. ÁREA USUARIA

Servicio de Centro Obstétrico del Hospital Central de Majes.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **Monitor Materno Fetal** para el Servicio de Centro Obstétrico del Hospital Central de Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La compra del **Monitor Materno Fetal**, tiene por finalidad el fortalecimiento de los procesos de atención a las pacientes gestantes que acuden al Hospital Central de Majes, y tener la evidencia en la historia clínica de todos los procesos y procedimientos que se le realizan a las pacientes atendidas en el hospital, susceptibles a morbilidad o mortalidad materno/neonatal.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Cumplir con la DIRECTIVA SANITARIA N° 084-MINSA/2019/DGIESP. Es función de 7.1.2.3. Del nivel Instituto/Hospital: Mejorar los procesos y procedimientos que se realizan a las pacientes en pro de una atención con calidad y calidez.

4.2. Objetivo Específico

Contar con un Monitor Fetal operativo y pueda ser utilizado durante el control obstétrico realizado a las pacientes. Con el objetivo de evaluar y hacer seguimiento específico al bienestar fetal, con la monitorización constante de los parámetros de frecuencia cardiaca fetal, variabilidad, aceleraciones, desaceleraciones, movimientos fetales. También a realizar seguimiento de la dinámica uterina. Identificar los factores condicionantes que contribuyan a la presencia de casos de muerte materna, fetal y neonatal, de mortalidad neonatal evitable.

5. ACTIVIDAD DEL POI

E0841- DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - SPA

Mg. Victor Ricardo Esquichá Tejada
COORDINADOR DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo Casanova Gonzales
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
C.M.P. 127 R.N.E. 14511

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jenny M. Terrazas Alata
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
COP 16023

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM N°	CODIGO SIGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	532281880001	04	UNIDADES	Monitor Materno Fetal

26-32-12
equipos

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Características	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Pantalla TFT táctil a color de 12.1" plegable. ▶ Monitoreo gemelar con tecnología Doppler resistente al agua. ▶ Monitoreo de parámetros maternos (ECG, SPO2, TEMP, NIBP) ▶ Interface USB para la transmisión de datos. ▶ Impresora térmica incorporada. ▶ Compatible con la central de monitoreo EDAN MFM-CNS (opcional). ▶ Múltiples modos de pantalla: ondas, numéricas y mixta. ▶ Alarmas audibles y visibles ▶ Transductor FHR de 12 cristales (a prueba de agua)
Especificaciones físicas:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Dimensiones: 347 mm x 330 mm x 126 mm (Profundidad x Ancho x Alto) ▶ Peso: aprox. 6,3kg ▶ Pantalla: LCD a color, táctil 12.1" (diagonal) ▶ Resolución: 800 x 600
Transductor de ultrasonido:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Peso: 190 g, Largo del cable: 2,5m ▶ Dimensión: 88mm x 35mm
Transductor TOCO	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Peso: 180 g ▶ Largo del cable: 2,5m ▶ Dimensión: 88 mm x 35mm
Marcador de eventos remotos	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Largo: 2,5m ▶ Peso: 56 g ▶ ECG: Longitud del cable 3 m, Peso 213 g ▶ SpO2: Longitud del cable 2,4m, Peso 68g ▶ NIBP: Longitud del cable 3,3m, Peso 194g ▶ TEMP: Longitud del cable 3m, Peso 55g
Especificaciones de seguridad:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Conforme a las normativas: IEC60601-1:2005/A1:2012+A2 : 2020, EN60601-1:2006/A1:2013, IEC60601-1-2:2014+A1 : 2020, EN60601-1-2:2015, IEC/EN60601-2-37 ▶ Tipo contra descargas eléctricas: Clase I con fuente de alimentación interna. ▶ Nivel de protección frente a descargas eléctricas: BF: FHR1, FHR2, TOCO, FM, IUP BF (A PRUEBA DE DESFIBRILACIÓN): SpO2, NIBP CF: DECG CF (A PRUEBA DE DESFIBRILACIÓN): ECG, TEMP
Grado de protección contra el ingreso perjudicial de agua a los transductores:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Unidad principal: Código IPX1, protegido frente a la caída vertical de gotas de agua (siempre que el cajón de la impresora esté cerrado y el monitor no esté montado verticalmente en la pared). Transductores de US/TOCO: IPX8, protegidos frente a los efectos de la inmersión continua en agua. ▶ Nivel de seguridad de la aplicación en presencia de gas inflamable:

	<p>Equipo no adecuado para su uso en presencia de gas inflamable.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Modo de trabajo: Funcionamiento continuo. ▶ CEM (EMC): CISPR 11 Grupo 1, Clase A
Especificaciones ambientales: Funcionamiento:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Temperatura: +5°C (+41° F) ~ +40°C (+104 °F). ▶ Humedad relativa: 15%~93% sin condensación. ▶ Presión atmosférica: 86 kPa ~ 106kPa.
Almacenamiento:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Temperatura: -20°C (-4° F) ~ +55°C (+131 °F). ▶ Humedad relativa: 15% ~ 93% sin condensación. ▶ Presión atmosférica: 70 kPa ~106kPa.
Especificaciones de alimentación:	<p>Red eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Voltaje de entrada: 100V - 240V~. ▶ Frecuencia de entrada: 50Hz / 60Hz. ▶ Potencia de entrada: De 1,0A a 0,5 A
Batería interna:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Tipo de batería: Batería de ion de litio recargable ▶ Tensión nominal: 14.8 V ▶ Capacidad nominal: 5000 mAh. ▶ Tiempo de funcionamiento: >2 horas ▶ Tiempo de carga necesario: < 7 horas ▶ Vida útil: ≥300 ciclos.
Especificaciones de funcionamiento:	<p>Impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Impresora: Impresora térmica ▶ Papel de impresión: Plegado en Z, termo sensible (compatible con papel de registro GE y PHILIPS) ▶ Ancho del papel: 152 mm (GE), 150 mm (PHILIPS) ▶ Ancho de impresión funcional: 110 mm (estándar americano) 120mm (estándar internacional) ▶ Ancho de impresión de frecuencia cardíaca fetal (FHR): 70 mm (estándar americano) 80 mm (estándar internacional) ▶ Escala de frecuencia cardíaca fetal (FHR): *30bpm/cm (estándar americano) * 20bpm/cm (estándar internacional) ▶ Ancho de impresión de frecuencia cardíaca fetal (TOCO): 40mm ▶ Escala de frecuencia cardíaca fetal (TOCO): 25%/cm ▶ Velocidad de impresión: Velocidad estándar (trazos en tiempo real): 1cm/min, 2cm/min, 3cm/min ▶ Velocidad de impresión rápida (trazos almacenados): Hasta15mm/seg ▶ Exactitud de los datos: ±5% (eje X) ▶ Exactitud de los datos: ±1% (eje Y) ▶ Resolución: 8 puntos / mm ▶ Información de registros: Onda/nota de la FHR1, onda/nota de la FHR2, onda del TOCO, onda/nota negra de la AFM, marca de movimiento fetal, marca de evento (y anotación), símbolo de AUTOCERO, indicador de alarma, fecha, hora, velocidad de impresión, ID, nombre, valor inicial de FHR2, HR, SpO2, SYS, DIA, MAP, TEMP, resultados del análisis de la CTG, etc.
Especificaciones de rendimiento FHR:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Rango de medición de FHR: De 50lpm a 240lpm ▶ Resolución: 1 bpm ▶ Precisión: ± 1bpm p- < 1MPa - lob < 10mW/cm2 - lspta < 100mW/cm2 ▶ Potencia máxima de salida: < 15mW ▶ Área de radiación efectiva: 942mm2 ± 15% ▶ Resistencia dieléctrica: 4000Vrms
TOCO	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Rango TOCO: 0 a 100 ▶ Error no lineal: ± 10% Variación de los valores iniciales a raíz de los cambios de temperatura ≤ 1 unidad/min/°C (aire libre) ≤5 unidades/min/°C



GOBIERNO REGIONAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Central de Majes

	<p>(debajo del agua)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Resolución: 1 ▶ Modo cero: Automático (el valor del TOCO se pone a cero o por debajo y dura 30 segundos) /manual
DECG:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Técnica: Técnica de detección pico a pico ▶ Rango de medición de DFHR: 30 bpm~240 bpm ▶ Resolución: 1 bpm ▶ Precisión: ±1 bpm ▶ Impedancia de entrada: > 10MΩ (diferencial, DC 50/60 Hz) ▶ Impedancia de entrada: > 20MΩ (modo común) ▶ CMRR: > 110dB ▶ Ruido: < 4μVp
IUP	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Rango de presión: 0 mmHg a 100 mmHg (0.0 kPa a 13.3 kPa) ▶ Sensibilidad: 5 μV/mmHg ▶ Error no lineal: ± 3mmHg (±0.4kPa) ▶ Resolución: 1 mmHg (0.1kPa) ▶ Modo cero: Manual
MFM & AFM	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Técnica: Ultrasonido pulsado Doppler ▶ Intervalo de visualización: De 0 a 999 ▶ Modo FM: Automático/Manual ▶ Modo AFM: Onda (predeterminado) o Nota negra
MECG	<ul style="list-style-type: none"> ▶ MHR: Rango 30 bpm~240 bpm ▶ Precisión: ±2 bpm ▶ Resolución: 1 bpm ▶ Alarma: Limite: 30 bpm~240 bpm
SPO2	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Rango: 50 %~ 100 %* ▶ Resolución: 1%* ▶ Precisión: 90 %~ 100 % ±2% 70%~90% ±4% < 70% No especificado. ▶ Periodo de actualización de datos: ▶ PR: Rango: 30~ 240 bpm ▶ Resolución: 1 bpm ▶ Precisión: ± 3 bpm ▶ SpO2 Alarma Limites: 50%~100%* ▶ Alarma: PR Alarma y SpO2.
NIBP	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Mediciones: presión Sistólica, presión diastólica, presión media ▶ Método: oscilométrico
Rango:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Presión sistólica: 40 mmHg~ 270 mmHg (5.3kPa~36.0kPa) ▶ Presión diastólica: 10 mmHg~ 215 mmHg (1.3kPa~28.7kPa) ▶ Presión media: 20 mmHg~235 mmHg (2.7kPa~31.3kPa) ▶ Resolución: 1 mmHg (0.1kPa) ▶ Precisión de medición: Desviación media máxima ≤ ±5 mmHg (≤ ±0,8 kPa); Desviación estándar máxima ≤ 8 mmHg (≤ 1,2 kPa) ▶ Tiempo de medición (normal): 30 ~ 45 s ▶ Tiempo de medición (máx.): 120 s
Límites de alarma	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Presión sistólica: 40 mmHg ~ 270 mmHg (5,3 kPa ~ 36,0 kPa); ▶ Presión diastólica: 10 mmHg ~ 215 mmHg (1,3 kPa ~ 28,7 kPa); ▶ Presión arterial media: 20 mmHg ~ 235 mmHg (2,7 kPa ~ 31,3 kPa) ▶ Alarma: Presión sistólica, Presión diastólica, Presión arterial media.
TEMP	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Canal: 1 1 ▶ Rango de medición: 0 °C ~ +50 °C ▶ Resolución: 0,1 °C 0 °C ~ +50 °C ▶ Precisión: ±0,3 °C (Error del transductor excluido: ±0,1 °C) (Transductor: ≤ ±0,2 °C)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dr. Víctor Esquivela Tejada
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo Casanova Gonzales
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRIA
C.M.P. 29027 - R.N.E. 44511

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jenny M. Terrazas Alata
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRIA
COP 16023

	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Unidad: °C, °F ▶ Tiempo de actualización: 1 ~ 2 s ▶ Autocomprobación: 5 ~ 10 min ▶ Límites de alarma: 0,0 °C ~ +50,0 °C ▶ Alarma TEMP ▶ Modo de medición: directo. ▶ Posición: Axila.
Accesorio	▶ Transductor de temperatura
Almacenamiento	300 archivos, el monitor borra automáticamente los archivos más antiguos cuando la memoria está llena (la capacidad máxima es de 60 horas de datos)
Interfaz de conexión:	▶ USB, RS232 interfaz (DB9 o D-Sub), RJ45interfaz
Accesorios incluidos:	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Transductor: FHR (2) ▶ Transductor: TOCO ▶ Sensor SPO2 ▶ Brazaletes y manguera NIBP ▶ Sensor TEMP ▶ Cable ECG ▶ Batería ion Litio ▶ Marcador de eventos ▶ Correas o bandas elásticas ▶ Cable AC

CONDICIONES DEL BIEN:

- El bien será entregado en calidad de nuevo.
- Para la entrega, la empresa deberá entregar el bien en buenas condiciones, protegido de cualquier mecanismo que pudiera causar daño o deterioro en el momento de transporte.
- La empresa es el único responsable ante el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- La responsable del servicio de Centro Obstétrico verificará visualmente la calidad del producto ingresado, esta revisión a priori no exime a la empresa de que a posterior de haber recibido el bien se presente otras observaciones que exijan el cambio inmediato del producto.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.
- La empresa aceptará a solo solicitud del servicio de Centro Obstétrico, cualquier devolución de algún accesorio que se encuentre deteriorado o dañado, comprometiéndose a realizar el cambio en un plazo máximo de 2 días calendarios de haber recibido la solicitud mediante correo electrónico o llamada telefónica sin costo alguno para el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquivela Tejada
COORDINADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr. Alfredo C. Casanova Gonzales
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRIA
C.M.P. 29027 R.N.E. 44511

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jenny M. Tejada Alata
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
COP 16023

7.1 IMAGEN REFERENCIAL:



7.2 EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO:

A. ENVASE:

- El monitor materno fetal debe ser empaquetado adecuadamente en cajas que aseguren la protección ante cualquier contacto con líquidos u otros para evitar posibilidad de manchas, abolladuras o roturas.

B. TRANSPORTES Y SEGUROS:

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista, siendo que éste es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

8. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

9. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

10. GARANTÍA COMERCIAL

Noventa (90) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte del Servicio de Centro Obstétrico.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

Del Personal

No aplica.

13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas. La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente en cada.

Plazo:

La primera entrega se realizará como máximo a los tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

14. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el servicio de Centro Obstétrico del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

16. FORMULA DREL REAJUSTE

No aplica

17. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$\frac{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{\text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES el/la proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquivela Tejeda

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo Casanova Gonzales
MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
C.M.P. 65027 R.N.E. 44511

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jenny M. Terrazas Alata
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
COP 16023



GOBIERNO REGIONAL



PERÚ Ministerio de Salud Hospital Central de Majes

de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MAJES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo Casanova Gonzales
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRIA
C.M.P. 29027 R.N.E. 44511

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jenny M. Terrazas Alata
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
COP 16023

GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

24. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jenny M. Tenazas Alata
COORDINADORA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
COP 16023

Firma y Sello

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquivela Tejada
COORDINADOR DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Alfredo G. Casanova Gonzales
MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
C.M.P. 29027 R.N.E. 44511